

Acuerdo No. 109 de 2023 (Acta 415 del 29 de agosto de 2023)

Por el cual se actualizan y se realizan nuevos reconocimientos docentes a profesionales que participan en los Convenios y/o Acuerdos Interinstitucionales celebrados con la Fundación Universitaria Sanitas, en el marco del Artículo 12° del Estatuto docente o Profesoral de la Fundación Universitaria Sanitas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 12° del Estatuto Profesoral de la Fundación Universitaria Sanitas (en adelante Unisanitas)- Acuerdo No. 063 de 2020, señala que “el Consejo Académico podrá vincular docentes en las siguientes modalidades especiales de reconocimiento docente: a) *Ad Honorem*, b) *Adjunto* y c) *Invitado*”.
2. Que el citado Acuerdo define cada una de las modalidades de reconocimiento docentes, así:
 - a) **Ad Honorem**, “*Docente que colabora académicamente con la Fundación Universitaria Sanitas, sin estar vinculado laboralmente ni recibir contraprestación económica alguna de parte de la misma*”.
 - b) **Adjunto**, “*Docente que se encuentra vinculado laboralmente a una institución con la que la Fundación Universitaria Sanitas tenga una relación docencia - servicio ó de prácticas formativas en otras áreas diferentes a la de salud (...)* La participación en actividades docentes de estos profesionales siempre estará precedida por un acuerdo o Convenio

interinstitucional y serán derivadas de la actividad propia de la institución a la cual se encuentra vinculado laboralmente. (...) El docente adjunto deberá cumplir con los perfiles y requisitos exigidos por la Fundación Universitaria Sanitas. Incluye a los profesionales nacionales y extranjeros que, por sus comprobados méritos académicos a nivel de docencia e investigación, en diversas áreas de conocimiento aportan al fortalecimiento de los programas académicos que oferta Unisanitas “.

c) Invitado, *“Docente que se vincula por un periodo de tiempo determinado para realizar actividades de docencia, investigación, y/o extensión”.*

- 3.** Que el literal b) numeral 12.1 del Artículo 12° del referido Estatuto, define como modalidad especial de reconocimiento docente, la calidad de Docente Adjunto, como aquel que *“se encuentra vinculado laboralmente a una institución con la que la Fundación Universitaria Sanitas tenga relación docencia- servicio o de prácticas formativas en otras áreas diferentes a la de la salud. La participación en actividades docentes de estos profesionales siempre estará precedida en un Acuerdo o Convenio interinstitucional y serán derivadas de la actividad propia de la institución a la cual se encuentra vinculado laboralmente. El docente adjunto deberá cumplir con los perfiles y requisitos exigidos por la Fundación Universitaria Sanitas para ser docente, sin que esto implique que exista vínculo laboral con la Fundación Universitaria Sanitas, ni se genere el derecho a percibir remuneración alguna con ocasión de dicho reconocimiento. Incluye a los profesionales nacionales y extranjeros que, por sus comprobados méritos académicos a nivel de docencia e investigación, en diversas áreas de conocimiento aportan al fortalecimiento de los programas académicos que oferta Unisanitas”.*
- 4.** Que el Parágrafo 1° del Artículo 12° del señalado Estatuto, frente a reconocimientos adicionales, definió: *“La Fundación Universitaria Sanitas, de acuerdo con la Matriz Institucional de Reconocimiento Docente, podrá otorgar según su antigüedad y fortalezas académicas, en la modalidad especial de reconocimiento de Docente Adjunto, un reconocimiento*

adicional que le permitirá al profesional respectivo ubicarse en calidad de: **(i) Docente Asistente, (ii) Docente Asociado o (iii) Docente Titular**".

5. Que el Acuerdo No. 018 de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos relacionados con el Artículo 12° – Modalidades Especiales de Reconocimiento Docente", regula en su Capítulo I las condiciones para acceder a una de las Modalidades Especiales de Reconocimiento Docente, y puntualmente en el Artículo 1° del mismo establece que: "Tendrán derecho al reconocimiento académico docente, los profesionales que cumplan con las siguientes condiciones: 1.1 Poseer título profesional otorgado por una Institución de Educación Superior Colombiana o Extranjera, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y/o la autoridad gubernamental competente del país de origen. 1.2 Estar vinculado a las Instituciones o entidades con las que la Fundación Universitaria Sanitas tenga convenios docencia servicio, convenios Interinstitucionales y/o de prácticas formativas vigentes. 1.3 Desarrollar actividades académicas de docencia y de acompañamiento a los estudiantes de la Fundación Universitaria Sanitas cuyo cumplimiento sea certificado por el escenario de práctica, y/o validado por la respectiva Facultad o Unidad Académica".
6. Que los párrafos 1°, 2° y 3° del Artículo 1° del citado Acuerdo, también señalan otras condiciones complementarias relacionados con el otorgamiento del aludido reconocimiento docente, entre ellas, la vigencia del convenio y el cumplimiento de las actividades académicas.
7. Que con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido para los reconocimientos docentes acorde con el Estatuto Profesorado de Unisanitas, se realizaron las siguientes actividades:
 - La Vicerrectoría envió a las Unidades Académicas de Unisanitas, tanto las orientaciones como la Plantilla de Reconocimiento Docente para su diligenciamiento, ajuste o verificación.
 - Las unidades académicas gestionaron la consecución de la información correspondiente a cada programa académico, con todos los escenarios

de práctica con los cuales Unisanitas tiene vigentes Acuerdos o Convenios de Cooperación interinstitucional para el desarrollo de prácticas formativas, o la participación de profesionales en actividades de docencia y/o investigación y/o extensión, con la institución y sus programas académicos.

- Los Consejos de las Facultades de Medicina y Enfermería de Unisanitas, realizaron el análisis correspondiente de toda la información recibida, y complementaron en lo pertinente, la información de los profesionales que vienen apoyando las labores docentes de los programas académicos de pregrado y postgrado y no tienen un vínculo laboral con Unisanitas.
8. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12° del Estatuto Profesor, el Consejo Académico de Unisanitas es el organismo facultado para vincular a los docentes en las distintas modalidades especiales de reconocimiento docente, razón por la cual dicho organismo en su sesión del 28 de agosto del año en curso, que consta en el Acta 415 del mismo, aprobó el informe y propuesta presentada por la Vicerrectoría en los siguientes términos.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Informe de Reconocimientos. Acoger el informe de reconocimientos docentes presentado por la Vicerrectoría de Unisanitas, previamente analizados por el Comité de Desarrollo Profesor, según consta en Acta No. 034 del 9 de febrero de 2023 y Acta No. 038 del 10 de agosto de 2023 de ese organismo, en los siguientes términos:

-  Que, el proceso de actualización y verificación realizado por las Unidades Académicas (Medicina y Enfermería) permitió actualizar e incorporar nuevos docentes adjuntos a la base de datos institucional, con un total de cuatrocientos setenta y dos (472) profesionales.

Que de los cuatrocientos setenta y dos (472) candidatos, setenta y uno (71) califican para reconocimiento adicional, en la modalidad de docentes adjuntos, y por ende deben ser incluidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobaciones. El Consejo Académico de Unisanitas aprueba el informe presentado por la Vicerrectoría de la misma, que incluye el otorgamiento de reconocimientos adicionales a los docentes adjuntos de actualización y de nuevo reconocimiento, de la facultad de Medicina y Enfermería, en programas académicos de pregrado y postgrado.

ARTÍCULO 3º.- Certificaciones. La Vicerrectoría continuará efectuando la expedición de las certificaciones de reconocimiento docente acorde con las directrices o recomendaciones del Comité de Desarrollo Profesional de la Institución.

Parágrafo. - Expedición de los reconocimientos. Los Diplomas o Certificados de reconocimiento docente en las modalidades adicionales serán gestionados desde la Vicerrectoría, e incluirán las firmas de la Rectoría como responsable del Consejo Académico y la Vicerrectoría desde el Comité de Desarrollo Profesional.

ARTÍCULO 4º.- Reconocimientos docentes adscritos a Facultad de Medicina. Se reconocen como docentes adjuntos, con una antigüedad inferior a dos (2) años, y en las modalidades adicionales de reconocimiento docente: i) Docente asistente entre 2 y 3,9 años; ii) Docente asociado, entre 4 y 9,9 años; y iii) Docente titular superior a 10 años, a los profesionales que se relacionan a continuación:

4.1 Pregrado de Medicina

Nº	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	1.094.905.350	Daniela Díaz Ramírez	Docente Asistente
2	52862267	Diana Cristina Anzola Pérez	Docente Asistente
3	79579075	Edgar Alcibiades Vargas Vejarano	Docente Asociado
4	28548674	Estrella Duran Gutiérrez	Docente Asistente
5	79.787.665	Hecmar Eduardo Murcia Sánchez	Docente Asistente
6	1.093.213.821	Juan Manuel Duque Maya	Docente Asistente

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
7	1016052375	Laura Camila Zuluaga Velásquez	Docente Asistente
8	80.159.696	Libardo Andrés Carvajal Melo	Docente Asistente
9	11.386.167	Marco Antonio Rojas Félix	Docente Asistente
10	52008543	María Carolina Fernández Ossa	Docente Asistente
11	19461875	Pablo Luís Rojas Romero	Docente Asociado
12	52.991.935	Paola Ximena Gutiérrez Garzón	Docente Asistente
13	1.069.719.337	William Sneyder Díaz Díaz	Docente Asistente

4.2. Especialización en Cirugía General

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	79906719	Alejandro Velandía	Docente Titular
2	41701439	María Claudia Ramírez Flórez	Docente Titular
3	79945573	Wilmar Alfredo Martín Montero	Docente Titular

4.3. Especialización en Dermatología

No	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a Otorgar
1	53 028 611	Diana Lulú Ruiz Cortés	Docente Asistente

4.4. Especialización en Ginecología

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	79880898	Carlos Andrés Beltrán Hernández	Docente Adjunto

4.5. Especialización en Medicina del Dolor

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	55248082	Diana Catalina Velilla Echeverri	Docente Adjunto

4.6. Especialización en Medicina Interna

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	80038710	Alberto Buitrago	Docente Titular
2	1.047.392.956	Ana María Madera	Docente Adjunto

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
3	79944249	Carlos Eduardo Rivera Ordoñez	Docente Asociado
4	25.196.179	Claudia Agudelo	Docente Asociado
5	79.731.060	Edgar Alfonso Peñaranda	Docente Asistente
6	1.032.448.015	Gloria Cristina Quintero Barriga	Docente Asistente
7	80.073.436	Guillermo Alfredo León	Docente Adjunto
8	79889441	Jeffrey Castellanos Parada	Docente Asociado
9	1032449502	Jorge Leonardo Gamboa Quiñones	Docente Adjunto
10	1018442167	Luisa Fernanda Patiño	Docente Adjunto
11	79.654.510	Orlando Roa	Docente Asistente
12	30.081.750	Pilar Cristina Ruiz	Docente Asociado
13	91.474.176	Raúl Fernando Tarazona	Docente Asociado
14	53.100.743	Sonia Hernández	Docente Asistente

4.7. Especialización en Medicina Materno Fetal

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	79462098	Edgar Didacio Sánchez Caicedo	Docente Titular
2	CE 515592	Luis Miguel Andrade	Docente Asociado
3	38462686	Marcela Altman Restrepo	Docente Asociado
4	1014177080	Soto Moreno Lady Johanna	Docente Asistente
5	65633256	Yaisa Castaño	Docente Adjunto

4.8. Especialización en Oftalmología

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	79.781.994	Amaya Espinosa Andrés	Docente Titular
2	3.228.299	Baquero Haberlein Roberto	Docente Titular
3	52.903.163	Bastidas Méndez Sandra Milena	Docente Titular
4	19.073.192	Briceño Olivares Rafael	Docente Asociado
5	52.711.822	Caycedo Lozano Andrea Del Roció	Docente Asociado
6	39.693.768	López Rojas María Cristina	Docente Titular
7	53068316	Ortegate Diana Carolina	Docente Asociado
8	37.752.110	Pinilla Torres Natalia María	Docente Asociado
9	80086241	Schoonewolff Fernando	Docente Asociado
10	52.422.953	Torres Quinche Lizt Carolina	Docente Asociado
11	53.039.015	Velasco Nadia Catalina	Docente Asociado

4.9. Especialización en Otorrinolaringología

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	1020752613	Ana Verónica Hernández	Docente Adjunto
2	80426183	Nicolas Heredia Combariza	Docente Adjunto

4.10. Especialización en Pediatría

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	80.408.235	Cesar Álvarez	Docente Titular
2	81.715.513	Clímaco Jiménez	Docente Asistente
3	52.993.743	Kelly Christina Márquez Herrera	Docente Asistente
4	1.110.455.063	Nidia Milena Villamil Osorio	Docente Asociado

4.11. Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas

No	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a Otorgar
1	1.076.647.546	Amalia Patricia Ojeda Gavilán	Docente Asistente
2	13.715.526	Luis Manuel Serrano Rosales	Docente Asistente
3	52.999.432	Tatiana Marcela Pérez Loaiza	Docente Asociado

4.12. Especialización en Urología

N°	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente a otorgar
1	1015396551	Adriana Patricia Carrillo Rodríguez	Docente Adjunto
2	79372480	Álvaro Gutiérrez Martínez	Docente Titular
3	79944695	Carlos Alberto Rubio	Docente Adjunto
4	1018441377	Juan José Triana Guzmán	Docente Asistente
5	1075258734	Liz Katherine Solano Perdomo	Docente Asistente
6	80873069	Luis Miguel Becerra	Docente Adjunto
7	1010183672	María Camila Bastidas Muñoz	Docente Asociado
8	1.019.083.301	MARIA CAMILA MORENO BENCARDINO	Docente Asistente
9	1136884265	Paola Andrea Orrego Rojas	Docente Asistente
10	1013579997	Sara Paula Gueirsmán Martínez	Docente Asistente

Parágrafo 1.- Número de reconocimientos. En la Facultad de Medicina, se emitirán un total de sesenta y ocho (68) certificaciones, para ser enviados a cada

uno de los docentes reconocidos, junto con la comunicación de portafolio de beneficios.

Parágrafo 2.- Los anteriores docentes, enfocan su apoyo a los procesos de docencia en la Facultad de Medicina; no obstante, de acuerdo a las necesidades formativas, podrán apoyar actividades en otros programas académicos.

ARTÍCULO 5º.- Reconocimientos docentes adscritos a Facultad de Enfermería. Se reconocen como docentes adjuntos (con una antigüedad inferior a dos (2) años; y en las modalidades adicionales de reconocimiento docente: i) Docente asistente entre 2 y 3,9 años; ii) Docente asociado, entre 4 y 9,9 años; y iii) Docente titular superior a 10 años, a los profesionales que se relacionan a continuación:

No	Documento de Identidad	Nombre Completo	Reconocimiento Docente otorgar
1	1070921169	Dora Viviana Tibaquicha Bernal	Docente Asistente
2	1016040751	Giovanny Andrés Pérez Gama	Docente Adjunto
3	1018433285	Mariluz Alonso Mayorga	Docente Adjunto

Parágrafo 1º. - Número de reconocimientos. En la Facultad de Enfermería, se emitirán un total de tres (3) certificaciones, para ser enviados a cada uno de los docentes reconocidos, junto con la comunicación de portafolio de beneficios.

Parágrafo 2º. - Los anteriores docentes, enfocan su apoyo a los procesos de docencia en la Facultad de Enfermería, no obstante, de acuerdo con las necesidades, podrán apoyar actividades en otros programas académicos.

ARTÍCULO 6º. - Vigencia y novedades. Los reconocimientos incluidos en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 30 de abril de 2024. No obstante, los responsables de las Facultades y Unidades Académicas deberán a través del Consejo de la Facultad respectivo y/o el Comité de Instituto, notificar a la Vicerrectoría sobre alguna novedad relacionada con el profesional.

ARTÍCULO 7º. - Interpretación y reglamentación. Corresponde al Consejo Académico de Unisanitas, reglamentar, modificar y/o adicionar los aspectos que considere pertinentes en relación con el presente Acuerdo, así como interpretar,

en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO 8º.- Vigencia. El presente acuerdo complementa al Acuerdo 100 del 26 de abril de 2022 y al Acuerdo 102 del 5 de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



SONIA HERMINIA ROA TRUJILLO

Presidente Ad hoc Consejo
Académico



JOHNS STEVE NAVARRO LARA

Secretario General